



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-MDM

Moro, 09 de Noviembre del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del 2023.

**VISTO:** el Informe N° 123-2023-MDM-VGVM/DGRDITSE/SGDUR de fecha 19-Oct-2023 emitido por el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y el Informe N° 1132-2023-MDM/SGDUR de fecha 19-Oct-2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre el "PLAN DE PREPARACIÓN FRENTE A LLUVIAS INTENSAS PARA EL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH PERIODO 2023 - 2024" y;

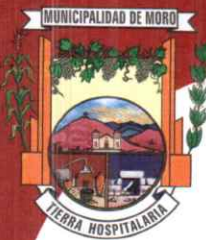
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, señala que dicho sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley en mención, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos expedido por el ente rector, en concordancia con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el Artículo 14° establece que en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de los Gobierno Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializan sus responsabilidades y competencias en tarea o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda.

Que, en el numeral 39.1 del Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: **a).** Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, **b).** Planes de preparación, **c).** Planes de operaciones de emergencia, **d).** Planes de educación comunitaria, **e).** Planes de rehabilitación, **f).** Planes de contingencias.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2023, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades públicas desarrollen planes de contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro eminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre.

Que, con la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, y en el numeral 5.1. establece que el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. Asimismo, forma parte de los planes específicos por procesos y es elaborado en concordancia con el PLANAGERD. El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia.

Que, con el Informe N° 123-2023-MDM-VGCM/DGRDITSE/SGDUR de fecha 19-Oct-2023, el Jefe del Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, da cuenta de la elaboración del Plan de Preparación ante Lluvias Intensas para el Distrito de Moro, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, Periodo 2023 – 2024, el cual se encuentra conforme para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Que, con el Informe N° 1132-2023-MDM/SGUDR de fecha 19-Oct-2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da cuenta de la elaboración del Plan de Preparación ante Lluvias Intensas para el Distrito de Moro, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, Periodo 2023 – 2024, que debe ser elevado a sesión de Concejo para su aprobación, por ser de suma importancia.

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 24 de Octubre del 2023, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Moro, conformado por Resolución de Alcaldía N° 298-2019-MDM de fecha 09-Dic-2019, brinda su conformidad a la presentación del Plan de Preparación ante Lluvias Intensas para el Distrito de Moro, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, Periodo 2023 – 2024, para su aprobación mediante documento normativo del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072, respecto a las funciones del Concejo Municipal, establece que a éste le corresponde la aprobación de los planes que regulan la gestión municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal reunido en Sesión Ordinaria del 09 de Noviembre del 2023, por unanimidad ha aprobado la siguiente ordenanza municipal:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBA EL PLAN DE PREPARACIÓN FRENTE A LLUVIAS INTENSAS PARA EL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH PERIODO 2023 – 2024**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el PLAN DE PREPARACIÓN FRENTE A LLUVIAS INTENSAS PARA EL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH PERIODO 2023 – 2024.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR al Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de remitir este dispositivo y su Reglamento al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRE.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR al Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, de verificar su publicación en el Sistema de Información para la Gestión del Riego de Desastres – SIGRID.


**Artículo Cuarto.**- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo Quinto.**- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente disposición en la página Web Institucional: [www.gob.pe/munimoro/](http://www.gob.pe/munimoro/), así como su difusión a través de la Unidad de Comunicaciones.

**POR TANTO**

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20° numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Moro  
  
Julia Rosario Ochoa Salinas  
ALCALDESA

